

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que el 10 de junio de 2021, se recibió a través del correo electrónico institucional, memorial de recurso de apelación contra el auto de calenda 4 de junio de 2021, a través del cual se rechazó de plano la solicitud de nulidad planteado por el apoderado de la ejecutante. Que de dicho escrito se corrió el traslado de rigor, el cual fue descorrido por el apoderado judicial de la UNIÓN TEMPORAL PAE NARIÑO 2017 y PAE PUTUMAYO 2018. Por lo que en la actualidad se encuentra vencido el término de traslado. Provea.

Santa Marta, junio 22 de 2021

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2018.00153.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	VIAJEROS S.A.
Demandado	FUNDESOL

Santa Marta, Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Mediante escrito recibido el 10 de junio de 2021, la parte ejecutante interpone recurso de apelación contra el auto de calenda 4 de junio de 2021, a través del cual se rechazó de plano una nulidad.

Habiéndose planteado por parte del demandante dentro de los tres (3) días siguientes, y a través de quien tiene personería para actuar; y estando aquel enlistado dentro del art. 321 del C. G. del P., se concede la alzada en el efecto devolutivo de conformidad con el numeral 3 inciso segundo del art. 323 del C. G. del P.

Por consiguiente y dado que al momento de la interposición de la apelación se expusieron las razones del reparo contra la decisión recurrida cumpliendo con la carga anterior, por Secretaria remítase el expediente digital al Honorable Tribunal Superior, Sala Civil-Familia, para que desate la alzada.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado  
Juez  
Juzgado De Circuito

Civil 1  
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0ac900fc0e12c58f1c3ad6230cb6f888be991476da08ea33448e3d490b8da0

2

Documento generado en 04/11/2021 08:44:17 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>